

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil de la Provincia de Zamora.

Secretaría.—Negociado 1.º.—Convocatoria.

Por precepto taxativo de la ley, la Excelentísima Diputación provincial se reunirá en los Salones de la misma el día dos de Octubre próximo, a las doce, con el fin de inaugurar las sesiones del período semestral.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, a quienes encarezco la más puntual asistencia al acto.

Zamora 21 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

**Federico Schwartz.**

**CIRCULAR**

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, he acordado que la Junta general para el nombramiento de Senadores, se reuna en el local de las Escuelas de Fernández Duro, al que concurrirán también los señores Compromisarios el día 24 de los corrientes y hora de las diez para dar cumplimiento a lo que preceptúa el art. 38 de referida ley Electoral.

Zamora 22 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

**Federico Schwartz.**

**Carreteras.**

Desde el día 12 del actual ha quedado abierto al tránsito el trozo 3.º de la sección de Sejas a la Frontera en la carretera de Zamora a Portugal hasta la terminación del muro de sostenimiento inmediato al pontón sobre el reguero de Peñadradas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zamora 18 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

**Federico Schwartz.**

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1905.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Subsecretaría.**

Se hallan vacantes en el Instituto de Reus y Tírruel las plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Reales órdenes de esta fecha, de 15 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos numerarios y Profesores de igual y superior haber que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Catedráticos y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos ó Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 16 de Septiembre de 1905.)

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en

propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio. — Pesetas.
Pan. . . . .	Ración de 650 gramos . . . . .	0'28
Cebada. . . . .	íd. de 3'95 kilogramos . . . . .	0'92
idem . . . . .	íd. extraordinaria de 5 kilos. . . . .	1'04
Paja. . . . .	íd. ordinaria de 6 íd. . . . .	0'28
idem . . . . .	íd. extraordinaria de 8'750 íd. . . . .	0'42
Yerba. . . . .	íd. ordinaria de 12 íd. . . . .	0'88
Carbón. . . . .	íd. de un íd. . . . .	0'11
Leña. . . . .	íd. de un íd. . . . .	0'04
Carne. . . . .	íd. de un íd. . . . .	1'22
Aceite . . . . .	íd. de un litro. . . . .	1'17
Vino . . . . .	íd. de un íd. . . . .	0'31
Petróleo. . . . .	íd. de un íd. . . . .	1'09

Zamora 19 de Septiembre de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Rodríguez.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.



## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Habiendo saldado sus cuentas con el Tesoro el Agente ejecutivo de la 4.ª zona de Villalpando Don Miguel Ferrero, se hace saber, tanto á los contribuyentes como á las autoridades judiciales y gubernativas, que desde esta fecha ha cesado el referido Agente en la función recaudatoria, quedando sin efecto la autorización concedida á dicho señor publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Diciembre del año último.

Zamora 19 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet. R—1534

## Ayuntamientos.

## ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del corriente, acordó aprobar el proyecto de presupuesto para el año de 1906, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Síndico.

Dicho proyecto, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 16 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Mariano Prieto. R—1535

## OTERO DE CENTENOS

Don Lorenzo Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Centenos.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de Octubre de diez á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo á venta libre de uno á tres años de los derechos de consumos y sus recargos de este distrito municipal, bajo el tipo de 1.123 pesetas 68 céntimos en cada uno de dichos años, dando principio en 1.º de Enero de 1906; advirtiéndose que de no verificarse el arriendo por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día diez del mismo mes y á la misma hora, por término de un año, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo expresado.

Otero de Centenos 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Martínez. R—1547

## MORALES DE TORO

Don Justo Prieto Martínez, Alcalde Constitucional de Morales de Toro.

Hago saber: Que á los diez días de aparecer en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente edicto, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, dando principio á las diez y terminando á las once, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumo, sal y alcoholes comprendidas en la primera tarifa, bajo el tipo de 12.929 pesetas 69 céntimos; la subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo indispensable para hacer postura consignar sobre la mesa ó justificar con la correspondiente carta de pago, haber entregado en la Depositaria de fondos municipales 646 pesetas 49 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo del remate. El contrato se celebrará por un período de uno á cinco años, siendo la cantidad señalada como tipo, para cada año; viniendo el rematante obligado á prestar en metálico, valores públicos ó fincas una fianza equivalente á la cuarta parte del importe del remate por cada año.

El remate se verificará con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morales de Toro 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Justo Prieto. R—1533

## VEZDEMARBAN

Don Angel Astudillo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que á los diez días hábiles, contados desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento, excepto el trigo y sus harinas, por el tiempo de uno á cinco años, desde 1.º de Enero de 1906.

La subasta se verificará por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante dicho tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es de 18.343 pesetas 37 céntimos al año.

Los licitadores habrán de consignar en depósito, en cualquiera de las formas que expresa el artículo 277 del Reglamento, el 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abraza.

El rematante prestará fianza en una cantidad que represente en metálico la cuarta parte del precio en que le fuere adjudicado el remate.

Si resultare sin efecto la primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos que sean los diez días hábiles siguientes á aquélla, á las mismas horas, sitio y con iguales formalidades, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la primera, pero en este caso el arriendo se entiende hecho por solo un año.

Vezdemarbán 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Angel Astudillo. R—1544

## CARBELLINO

Don Pedro Santiago Sevillano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carbellino.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de este distrito y en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de Consumos vigente, se arriendan á venta libre todas las especies de consumos tarifadas en este precitado distrito durante el próximo año de 1906, en la forma y bajo las condiciones que á continuación se expresan:

1.ª La subasta se verificará en la Casa Consistorial de esta localidad, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.ª El acto dará principio á las diez y terminará á las doce.

3.ª La subasta se verificará por pujas á la llana, bajo el tipo total de 3.831 pesetas con 25 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, dedicándose la primera hora á las proposiciones totales y la segunda á las parciales.

4.ª El rematante prestará fianza que responda de la seguridad del contrato, por la cuarta parte del importe en que se le adjudique el arriendo y en el término de cinco días.

5.ª Es requisito indispensable para hacer proposiciones el de depositar previamente el 5 por 100 del importe de la licitación en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta.

Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda en el mismo local é iguales horas transcurridos que sean los diez días siguientes al de celebrada la primera, en la que se admitirán proposiciones por el importe de las dos terceras partes del cupo expresado.

Carbellino 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—1548

## SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Don Julián Delgado Uña, Alcalde Constitucional de Santibañez de Vidriales.

Hago saber: Que á los doce días siguientes al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá en la Casa Consistorial de esta villa y horas de diez á doce, la prime-

ra subasta del arriendo de consumos á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial en este término municipal durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 3.528 pesetas 20 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y sus recargos; la cuantía de la fianza consistirá en la cuarta parte por cada un año de la cantidad de las cuotas del Tesoro y sus recargos, ó persona de confianza á juicio del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar antes con carta de pago haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 objeto del arriendo; las demás condiciones á que habrán de sujetarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio, el arriendo será por uno á tres años; si resultase sin efecto la primera subasta, será la segunda y última en el mismo local y horas de diez á doce, transcurridos que sean los diez días después de celebrada la primera subasta, y en esta se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo; en este caso el arriendo será por un año.

Santibañez de Vidriales 16 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Julián Delgado. R—1531

## VILLAESCUSA

Acordado por la Junta municipal de este distrito hacer efectivos los cupos de consumos, alcoholes, sus recargos y la sal que á este pueblo ha correspondido para el año próximo de 1906, por medio de arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día décimo hábil, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento expresado, por uno, dos, tres, cuatro ó cinco años, siendo, en igualdad de circunstancias, preferido el de mayor período y dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación total por cada año es el de 8.602 pesetas 19 céntimos.

6.º En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 5 por ciento del tipo de subasta, acreditándose en la forma que previene el art. 277.

8.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda á la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el día décimo hábil siguiente al de la primera, teniendo presente que el día que se celebre la primera subasta no se cuenta y si desde el siguiente hasta llegar al décimo hábil, en cuyo día se celebrará la segunda en las mismas condiciones, excepto la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado y siendo el período solo por un año.

Teniendo facultades el Ayuntamiento celebrada la primera subasta para suspender la segunda, si acuerda la Administración municipal; si acordase suspenderla, se anunciará oportunamente en el BOLETÍN, y si no se verificase se celebrará la segunda, si la primera no diese resultado.

Villaescusa 17 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Aniceto Martín. R—1540

## BERMILLO DE SAYAGO

Formado de nuevo con arreglo á la Real orden de 14 de Agosto de este año el presupuesto de la Carcel del partido para el próximo año de 1906, se convoca á los Sres. Alcaldes del mismo, para que el día 26 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, comparezcan por sí ó por un representante legal en la Sala Consistorial de esta villa á fin de que constituidos en Junta, pueda aquél ser examinado y aprobado.

Bermillo de Sayago 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Lucas. R—1537



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencia provincial de Zamora.

Don José María Faes Celleruelo, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, y cumpliendo lo preceptuado en la ley del Jurado, se ha hecho el sorteo de cabezas de familia y capacidades para el año próximo de mil novecientos seis, resultando elegidos en la forma siguiente:

## Partido judicial de la Puebla.

## Cabezas de familia.

- 1 D. Salvador Gallego Pérez, Asturianos
- 2 Rafael Anta Morán, Rioconejos
- 3 Antonio Castro Delgado, Entrepeñas
- 4 Pedro Morán Cid, Cerezal
- 5 Rosendo González Domínguez, Lagarejos
- 6 Antonio Lorenzo Lorenzo, id.
- 7 José Ferrero Ferrero, Cernadilla
- 8 Domingo San Román San Román, id.
- 9 Manuel Alonso García, Cional
- 10 Cayetano Alonso Barrio, Castro
- 11 Tomás Méndez Alonso, Cobreros
- 12 Francisco Fernández Fernández, id.
- 13 Pedro Arias Rodríguez, id.
- 14 Francisco San Román San Román, id.
- 15 Manuel García Vega, Codesal
- 16 Pascual Pérez Vega, id.
- 17 Juan Pérez Pérez, Carbajales
- 18 Juan Escudero Vega, id.
- 19 Ricardo González Martín, Cervantes
- 20 Francisco García Losada, Carbajalinos
- 21 Agustín Pesquero Ramos, Coso
- 22 Andrés Carbajo Prada, Cerdillo
- 23 Pedro García Lozano, Donado
- 24 Simón Ferrero Lobo, Donadillo
- 25 Eusebio Ferrero Santiago, id.
- 26 Hilario Mayo Prada, Espadañedo
- 27 Francisco Mayo Ferrero, id.
- 28 Tomás López García, Edroso
- 29 Julián Silva Diéguez, id.
- 30 Juan Silva Diéguez, id.
- 31 Manuel Mayo Mayo, Faramontanos
- 32 Santiago Orduña Mayo, id.
- 33 Manuel Peláez Martínez, Folgoso
- 34 Domingo Prada Rodríguez, Ferreras
- 35 Julián Carbajo Fernández, Galende
- 36 José Fernández Espada, id.
- 37 Manuel Sanz García, id.
- 38 Antonio Santiago Alvarez, Gramedo
- 39 Tomás Ferrero Felipe, Garrapatas
- 40 Baltasar Ferrero Felipe, id.
- 41 Manuel Lansero Felipe, id.
- 42 Antonio Cuesta Mayo, id.
- 43 Matías Rodríguez López, Hermisende
- 44 Pascual Martín Martín, Hedradas
- 45 José Lorenzo García, id.
- 46 José Alonso Guerra, id.
- 47 Juan Arias Gómez, id.
- 48 Tomás Carbajo Mayo, Justel
- 49 Martín Ferrero Fernández, Limianos
- 50 Manuel Elena Cobreros, id.
- 51 Manuel Lobato Peláez, Letrillas
- 52 Nicanor Blanco Colino, Lanseros
- 53 Antonio Alonso Criado, Lubián
- 54 Claudio Fernández Lubián, id.
- 55 Felipe Lubián Chimento, id.
- 56 Francisco Núñez Rodríguez, Lobeznos
- 57 Juan Peláez Peláez, Manzanal
- 58 Angel Bernardo Alvarez, Manzanal Infantes
- 59 Dámaso Cid Corredera, Molezuelas
- 60 Mateo López Casado, id.
- 61 Félix González Santos, Mombuey
- 62 Abdón González Santos, id.
- 63 Antonio Lozano Lobato, id.
- 64 Pedro Barrio Bernardo, Muelaslos Caballeros
- 65 Miguel Rodríguez Santiago, id.
- 66 Juan Bobillo Alonso, Manzanal
- 67 Miguel Pedrero Santos, Otero de Centenos
- 68 Emilio Vega Ferrero, id.
- 69 Rafael Gallego Vega, id.
- 70 Julián García González, Otero de Sanabria
- 71 Tomás Lagarejos Prada, id.
- 72 Angel Matellanos Castro, Pedroso
- 73 Manuel Espada Martínez, Pedrazales
- 74 José Gómez Ramos, Padornelo
- 75 Marcelino López Silva, id.
- 76 Antonio Castillo Basallo, Palacios Sanabria
- 77 Toribio San Román Vázquez, id.
- 78 Domingo Prada Prada, id.

- 79 D. Francisco Rodríguez Fernández, Pedralba
- 80 Jesús González Alonso, Paramio
- 81 Daniel Peña Santiago, Peque
- 82 Manuel Prieto Vidal, id.
- 83 Francisco Alonso Ferrero, id.
- 84 Bernardo Alonso Prieto, Pías
- 85 Manuel Carracedo Gómez, id.
- 86 Baltasar Cerezal García, Pías
- 87 Tomás Corrales López, Porto
- 88 Benigno Corrales Barrio, id.
- 89 Esteban Guerra Blanco, id.
- 90 Francisco Bahamónde Chimento, Puebla de Sanabria
- 91 Aquilino Boyano Cancelo, id.
- 92 Antonio Requejo Rodríguez, id.
- 93 Manuel Rodríguez Blanco, id.
- 94 Mariano Rodríguez Blanco, id.
- 95 Pedro Rodríguez Cifuentes, id.
- 96 Alfonso Rodríguez San Román, id.
- 97 Manuel San Román Oterino, id.
- 98 Vicente San Román Oterino, id.
- 99 Federico González Mato, id.
- 100 Rogelio García Membibre, id.
- 101 Bernardo Carbajo Lanseros, Quintanilla
- 102 Francisco Rodríguez Sotillo, Quintana
- 103 Domingo Cifuentes Ferrero, id.
- 104 Domingo Alvarez Sotillo, id.
- 105 Antonio Barrio Alonso, Riego
- 106 Felipe Gómez Rodríguez, id.
- 107 Benito Montero Gómez, id.
- 108 Isidoro Parra Proy, Ribadelago
- 109 Santos González Fernández, id.
- 110 Manuel González Sotillo, Rabanillo
- 111 José García Alonso, id.
- 112 Juan Losada Prada, Remesal
- 113 Francisco Arias Vega, Robleda
- 114 Lorenzo Villar Martín, id.
- 115 José Remesal Gago, Rábano
- 116 Santos Sánchez Rodríguez, id.
- 117 Pablo Sotillo Guzmán, id.
- 118 Benito Fidalgo Guzmán, id.
- 119 Gregorio Guzmán Prada, id.
- 120 Marcelo Núñez Cabadas, San Miguel
- 121 Francisco Núñez Barrio, id.
- 122 Manuel Rodríguez Martínez, Sotillo
- 123 Pedro Prieto San Román, id.
- 124 Juan Rodríguez Arias, id.
- 125 Antonio Pérez Saavedra, Santa Colomba
- 126 Joaquín Mostaza Rodríguez, id.
- 127 Santos Romero López, Sagallos
- 128 Domingo Romero Martínez, id.
- 129 Tomás Matellanos Peláez, Sandín
- 130 Francisco López García, San Ciprián
- 131 Baldomero Blanco Mostaza, id.
- 132 Casimiro Colino Arias, Sejas
- 133 Pedro Alonso Fernández, San Juan
- 134 Francisco Arias San Román, Sampil
- 135 Rafael Pérez Sutil, San Ciprián
- 136 Juan Puente Cifuentes, id.
- 137 Manuel Sutil Zurrón, id.
- 138 Manuel Rodríguez Sastre, id.
- 139 Bernardo Sánchez Rodríguez, id.
- 140 Felipe Sastre Sutil, id.
- 141 Julián Méndez Alonso, San Justo
- 142 Francisco Ramos Alonso, id.
- 143 José Barrio Prada, id.
- 144 José Cifuentes Silvan, San Martín
- 145 Juan Montaña Rodríguez, Terroso
- 146 Pedro Alvarez Prada, Trefacio
- 147 José Alonso Rodríguez, id.
- 148 Gregorio Aparicio Núñez, Villalverde
- 149 Ramón Lorenzo Prieto, Vime
- 150 Francisco Alonso Rodríguez, Valdespino

## Capacidades.

- 1 D. Francisco Rodríguez Colino, Asturianos
- 2 Manuel Ballesteros Zurrón, Aciberos
- 3 Francisco García Villasante, Barrio
- 4 Francisco Sánchez Maestre, id.
- 5 Felipe Colino Ferrero, Cerezal
- 6 Andrés Alonso Delgado, Cernadilla
- 7 José Colino Delgado, id.
- 8 José Charro Nieto, Cerezal
- 9 Domingo Gallego Cid, id.
- 10 Eduardo Muelas Romero, id.
- 11 Felipe Romero Romero, id.
- 12 Francisco Alonso Rodríguez, Cobreros
- 13 Gregorio Fernández Torres, Castro
- 14 Eulogio Vega Pérez, Codesal
- 15 Isidro Pérez Pérez, id.
- 16 Miguel Crespo Bobillo, id.
- 17 Juan García Carbajal, Carbajales
- 18 Antonio García Muelas, id.

- 19 D. Isidro Nieto Alvarez, Castromil
- 20 Domingo Rodríguez Fernández, Calabor
- 21 Angel Rodríguez Fernández, id.
- 22 José Prada González, Cerdillo
- 23 José Lozano Lozano, Donado
- 24 Toribio Madrigal Lobo, id.
- 25 Cándido Prieto Ferrero, id.
- 26 Francisco Parra González, Donadillo
- 27 José Barrio Alonso, Doney
- 28 José Colino Gallego, Entrepeñas
- 29 Joaquín Castro Ballesteros, id.
- 30 José Carbajo Carbajo, Espadañedo
- 31 Pedro Silva García, Edroso
- 32 Rafael López Martínez, id.
- 33 Pablo Romero Martínez, Folgoso
- 34 Manuel Sanz Vidal, Galende
- 35 Julián Prieto González, Garrapatas
- 36 Juan Alonso Fernández, Hermisende
- 37 Francisco Carbajo Mayo, Justel
- 38 Joaquín Lobato Rodríguez, id.
- 39 Andrés Balboa Gallego, Lagarejos
- 40 Manuel Lorenzo Vaquero, id.
- 41 Francisco Rodríguez Sánchez, Limianos
- 42 Francisco Pérez Fernández, Lanseros
- 43 Felipe Martínez Rodríguez, Lubián
- 44 José Fernández Lubián, id.
- 45 José Barrios Carracedo, id.
- 46 Antonio Peláez Román, Manzanal
- 47 Mateo Vega González, id.
- 48 Felix Cifuentes Colino, id.
- 49 José Lobato Calzón, id.
- 50 Diego Vega Lobo, id.
- 51 Manuel Vega González, id.
- 52 Manuel López Ballesteros, Mombuey
- 53 José Martínez Lopez, id.
- 54 Juan Núñez Prieto, Murias
- 55 Rafael Vega Martín, Otero de Centenos
- 56 Ricardo Vega Santos, id.
- 57 Andrés Gullón Ferrero, id.
- 58 Félix Cobreros Prieto, Otero de Sanabria
- 59 Matías Rodríguez Martín, id.
- 60 Domingo Membibre Fernández, id.
- 61 Agustín Pérez Incógnito, Pedrazales
- 62 Francisco Ramos Palmero, id.
- 63 Antonio Pousa López, Padornelo
- 64 Francisco Gómez Ramos, id.
- 65 José García Rodríguez, Palacios Sanabria
- 66 Juan López Prieto, id.
- 67 Francisco Pérez Barrios, id.
- 68 Lorenzo Blanco San Roman, Pedralba
- 69 Manuel González Alonso, Paramio
- 70 Agapito Ferrero Matias, Peque
- 71 Martín Alonso Ferrero, id.
- 72 Remigio Tomás Corrales, Pías
- 73 Antonio Corrales Bruña, Porto
- 74 Vicente Oterino Maestre, Puebla Sanabria
- 75 Juan Pérez Santiago, Vaparaíso

## Partido judicial de Villalpando.

## Cabezas de familia.

- 1 D. Agustín Castro Barquero, Tapioles
- 2 Laureano Andrés Barranquero, id.
- 3 Natalio Fernández Asensio, id.
- 4 Manuel Chimento Carbajo, id.
- 5 José Fernández Fernández, id.
- 6 Quintín Aliste Hidalgo, Revellinos
- 7 Ramón León Gallego, id.
- 8 Manuel Esteban Pascual, id.
- 9 José Gallego Arés, id.
- 10 Bonifacio Colino Robles, id.
- 11 Ignacio Figuera Colino, San Agustín
- 12 Eugenio Gallego Raposo, id.
- 13 Wenceslao Rodríguez Calvo, id.
- 14 Casto Cañibano Manso, Prado
- 15 Marcelino Feroso Palmero, id.
- 16 Filemón Morillo Feroso, id.
- 17 Arsenio Caso Pardo, Villalobos
- 18 Pedro Nuño Garrido, id.
- 19 Mariano Fernández Tejero, id.
- 20 Saturnino Gestoso Conejo, id.
- 21 Heliodoro Rodríguez Fernández, id.
- 22 Amado Fernández Rodríguez, id.
- 23 Benjamín Rodríguez Centeno, id.
- 24 Trinidad García Velado, id.
- 25 Balbino Gutiérrez Sánchez, Villalpando
- 26 Santiago García Guerra, id.
- 27 Julián Castrero Argüello, id.
- 28 Asensio Nogal Núñez, id.
- 29 Tomás López Luna, id.
- 30 Felix Fernández Martínez, id.
- 31 Francisco Bordel Ramos, id.
- 32 Cipriano Luna Amigo, id.



33 D. José Riaño Alejos, Villalpando  
 34 Victorio Lozano Alvarez, id.  
 35 Trinidad Sánchez Fernández, id.  
 36 Ludovico Alonso Allende, id.  
 37 Jerónimo Bernardino Gago, Villárdiga  
 38 Jerónimo Mielgo Lera, id.  
 39 Marcelino Gago González, id.  
 40 Julio Ruiz Toranzo, id.  
 41 Jacinto García Alonso, id.  
 42 Lorenzo Alvarez Calvo, Villarrín de Campos  
 43 Leoncio Ferreras Calvo, id.  
 44 Pedro Gómez Temprano, id.  
 45 Higinio Gómez Prieto, id.  
 46 Diego Fernández Carnero, id.  
 47 Miguel Gómez Alonso, id.  
 48 Basilio Calvo Fernández, Villamayor Campos  
 49 Gregorio Arés Martín, id.  
 50 Eustaquio Conejo Pérez, id.  
 51 Víctor Iglesias Areas, id.  
 52 Ambrosio Cañibano López, id.  
 53 Mariano Fernández Gutiérrez, id.  
 54 Agustín Valle González, id.  
 55 Epifanio Blanco Delgado, id.  
 56 Joaquín Atienza López, id.  
 57 Vicente Río López, id.  
 58 Telesforo Cañibano López, id.  
 59 Zovito López Villaroaguz, Villanueva Campo  
 60 Ramón García Cañibano, id.  
 61 Agapito Caramazana González, id.  
 62 Ciriaco García Alonso, id.  
 63 Ángel López Rodríguez, id.  
 64 Lucas Caramazana Fernández, id.  
 65 Santiago López Burón, id.  
 66 Fernando Ovejero Vecino, id.  
 67 Isidoro Diez Parrero, id.  
 68 Francisco Represa Bolaños, id.  
 69 Modesto Abril Esteban, Villardefallaves  
 70 Manuel Cañibano Diez, id.  
 71 Ricardo Rodríguez Cañibano, id.  
 72 Romualdo Esteban Abril, id.  
 73 Eduardo León Abril, id.  
 74 Ceferino Abril Rodríguez, id.  
 75 Ovidio Alonso Gutiérrez, Villafáfila  
 76 Adriano Fidalgo Ledesma, id.  
 77 Máximo Castilla Gutiérrez, id.  
 78 Dionisio Rodríguez Villarinel, id.  
 79 Fernando Castilla Gutiérrez, id.  
 80 Liborio del Teso Gutiérrez, id.  
 81 Valentín Miranda Calzada, id.  
 82 Luis Anta Magdaleno, Cerecinos de Campos  
 83 Ulpiano Escudero Fernández, id.  
 84 Pablo García Cabezas, id.  
 85 José Casquero Peláez, id.  
 86 Eduardo Gangoso Vega, id.  
 87 Juan Blanco Cepedillo, id.  
 88 Eloy Blanco Miranda, id.  
 89 David Prado Morillo, id.  
 90 Pedro Andrés Diez, Cañizo  
 91 Bonifacio González Martínez, id.  
 92 Félix González Gómez, id.  
 93 Ramón Martínez Allende, id.  
 94 Eusebio Algado Riego, id.  
 95 Fidel Carnero la Guía, id.  
 96 Gabriel Rosinos Castellanos, id.  
 97 Vicente Alonso San Juan, id.  
 98 Marciano Cañibano de Castro, Cotanes Monte  
 99 Elías Domínguez Cabezas, id.  
 100 Pascasio Domínguez Pérez, id.  
 101 Ignacio López González, id.  
 102 Celestino González Izquierdo, id.  
 103 Ciriaco Alonso Fernández, Manganeses de la  
 Lampreaná  
 104 Lucas Barrio Salvador, id.  
 105 Francisco Martín Madrid, id.  
 106 Tomás Temprano Salvador, id.  
 107 Tomás Barrio Fernández, id.  
 108 Marcos Salvador Temprano, id.  
 109 Simón Gil Temprano, id.  
 110 Tomás Temprano Temprano, id.  
 111 Joaquín Temprano Ballesteros, id.  
 112 Jerónimo Barrero Cepeda, San Miguel Valle  
 113 Tirso Bécares Martínez, id.  
 114 Salustiano García Martínez, id.  
 115 Francisco Conde Burón, id.  
 116 Andrés Alonso Bolaños, id.  
 117 Manuel González Lera, id.  
 118 Justo Iglesias Labra, San Esteban del Molar  
 119 Pedro Rodríguez Fiero, id.  
 120 Sotero Santiago Valdés, id.  
 121 Florencio Prieto Villafáfila, id.  
 122 Tomás González Diez, id.  
 123 José Castilla Gutiérrez, id.  
 124 Federico Gestoso Estévez, Valdescorriel

125 D. Ricardo López Martínez, Valdescorriel  
 126 Nicolás Martínez Paino, id.  
 127 Pablo García García, id.  
 128 Segundo Redondo Paino, id.  
 129 Gervasio Huelmo del Pozo, Vega Villalobos  
 130 Felipe Merino Feroso, id.  
 131 Benito Feroso García, id.  
 132 Ignacio Huelmo del Pozo, id.  
 133 Vicente Fernández López, id.  
 134 Salvadores Valladares Fernández, id.  
 135 Desiderio López García, id.  
 136 Domingo Caño López, id.  
 137 Juan Artona Fernández, Riego del Camino  
 138 Casto Rodríguez Escudero, id.  
 139 Saturnino Calles Fernández, id.  
 140 Ladislao Toranzo Calles, id.  
 141 Natalio Arés Delgado, Quintanilla del Monte  
 142 Claudio Arés Martín, id.  
 143 Elías Delgado Cabello, id.  
 144 Serafín Arés Martín, id.  
 145 Gregorio Sánchez Granada, id.  
 146 Marcelino Alonso Gallego, Quintanilla Olmo  
 147 Delfín Rodríguez Rojo, id.  
 148 Remigio Peláez Abril, id.  
 149 Severino Rodríguez Peláez, id.  
 150 Andrés Rodríguez Pérez, id.

#### Capacidades.

1 D. Estanislao García Rojo, Quintanilla del Olmo  
 2 Melitón Quesada Luis, id.  
 3 Francisco Peláez Rojo, id.  
 4 Pedro Quesada Luis, id.  
 5 Honorato Rodríguez Rojo, id.  
 6 Maximiano Rodríguez Peláez, id.  
 7 Trinidad Anta Magdaleno, Tapioles  
 8 Petronilo Delgado Delgado, id.  
 9 Agapito Granada de Prada, id.  
 10 Francisco Rodríguez Manso, id.  
 11 Juan Manuel García Hidalgo, id.  
 12 Manuel Pando del Teso, id.  
 13 Manuel López Oviedo, Vega de Villalobos  
 14 Manuel Merino Feroso, id.  
 15 Julián Feroso Bobillo, id.  
 16 Faustino Oviedo Redondo, id.  
 17 Patricio Burón López, id.  
 18 Juan Manuel Bécares Blanco, Valdescorriel  
 19 Emeterio Martínez Coto, id.  
 20 Andrés Fernández Lera, id.  
 21 Victoriano Fernández Paino, id.  
 22 Ignacio Cuadrillera Domínguez, Villanueva  
 del Campo  
 23 Salvador Fernández Pérez, id.  
 24 Gonzalo López Brea, id.  
 25 Rufino Ovejero Gómez, id.  
 26 Tomás Ríos Ibarra, id.  
 27 Manuel Abril Rodríguez, Villardefallaves  
 28 Francisco Abril Rodríguez, id.  
 29 Antonio Castillo Abril, id.  
 30 José Justo Rodríguez, id.  
 31 Cesáreo León Abril, id.  
 32 Francisco Rodríguez Martín, id.  
 33 Juan Manuel Rodríguez Asensio, id.  
 34 Aquilino Chimenó Carabajo, Villárdiga  
 35 Federico Marrón Pérez, id.  
 36 Juan Vidal Cantón, id.  
 37 Emilio Olea García, id.  
 38 Vicente Alonso San Pedro, Villalpando  
 39 Julián Allende Infestas, id.  
 40 Aureliano Carnero Allende, id.  
 41 Asensio Fernández García, id.  
 42 Joaquín Gallego Granada, id.  
 43 José Labrador Luna, id.  
 44 Felipe Morán Arroyo, id.  
 45 Manuel Riaño Caramazana, id.  
 46 Julio Rieo Quijada, id.  
 47 Nicasio Vega Fernández, id.  
 48 Julián Alvarez Tijero, Villalobos  
 49 Francisco Baladrón Martínez, id.  
 50 Tomás Centeno Deza, id.  
 51 Isidoro Fernández López, id.  
 52 Gustavo Lobo Manrique, id.  
 53 Saturnino Miranda García, id.  
 54 Antonio Rodríguez Fernández, id.  
 55 Cayetano Villar Caño, id.  
 56 Luis Cañibano González, Villamayor Campos  
 57 Domingo Ángel Crespo y Calvo, id.  
 58 Vicente González Rando, id.  
 59 Leandro Martínez Gutiérrez, id.  
 60 Gregorio Figuera Rodríguez, Revellinos  
 61 Basilio Miranda Hidalgo, id.  
 62 Prudencio Teso Fernández, id.  
 63 Lesmes Miranda Hidalgo, id.

64 D. Eusebio Cadenas Vega, S. Estéban del Molar  
 65 Diego Deza García, id.  
 66 Domingo Iglesias Vega, id.  
 67 Felipe Labrador González, id.  
 68 Gervasio León Vega, id.  
 69 Eulogio Prieto Villafáfila, id.  
 70 Félix Alonso de la Fuente, S. Miguel del Valle  
 71 Toribio Cepeda Paino, id.  
 72 Silvestre Lera Marbán, id.  
 73 Aquilino Carnero Castaño, Cañizo  
 74 Severino Olea García, id.  
 75 Daniel Toranzo Vecino, id.

Concuerda con su original, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora á primero de Agosto de mil novecientos cinco.—José María Faes.

Don Angel Velasco y Gajate, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, por el delito de hurto, Fernando San Segundo Expósito, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de la provincia de Salamanca, y sin residencia fija de oficio, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, color bueno, y sin otras señas particulares, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Audiencia al objeto de hacerle saber la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca y captura y una vez habido sea conducido á la Cárcel de esta capital, á disposición de este Tribunal.

Dada en Zamora á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.—Angel Velasco.—José María Faes.

R—1542

#### Juzgados municipales.

##### GALLEGOS DEL RIO

Don Ramón Rodrigo y Rodrigo, Juez municipal del distrito de Gallegos del Río.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Miguel Román Peláez, vecino de Villardeciervos ó sea á quien le representa como su apoderado en forma, D. Manuel Pérez Nistal, vecino de la villa de Alcañices, de la cantidad de quinientos ochenta reales que le es en deber doña Gregoria Montes Fernández, vecina de Domez, y su difunto marido Hipólito González Miguel, con las costas y gastos del juicio verbal civil que con tal motivo se sigue en este Juzgado, se sacan á pública subasta cuatro fincas rústicas y una urbana, como de la propiedad de los citados deudores, radicantes en el casco y término de Domez, que á continuación se expresan:

Una casa compuesta de seis habitaciones bajas con un corral á la calle de la Fuente; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una cortina á la calle del Campo; tasada en setenta y cinco.

Una tierra al camino de la Vereda, tasada en quince pesetas.

Una tierra á la cuesta; tasada en quince pesetas.  
 Otra tierra á la Facera de arriba; tasada en quince pesetas.

La superficie, sus linderos y cabida de dichas fincas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en el expediente de su razón.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, pueblo de Domez, el día trece del próximo mes de Octubre, hora de las doce de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores habrá de consignar en la Mesa del Juzgado con la debida anticipación el diez por ciento del valor de las fincas. De cuyas fincas se carece de títulos de propiedad, los que podrán adquirir los compradores á costa de los deudores.

Dado en Gallegos del Río á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Juez, Ramón Rodrigo.—P. S. M., Martín Vaz.

R—1550